

febrero de mil novecientos sesenta y siete que desestimó la reposición contra el anterior, debemos declarar y declaramos tales actos administrativos válidos y subsistentes como conformes a derecho, sin costas.—Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el "Boletín Oficial del Estado".
Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de octubre de 1972.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 28 de octubre de 1972 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso administrativo número 4.720 promovido por «Doetsch Grether & Cie A. G.», contra resolución de este Ministerio de 7 de diciembre de 1965.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 4.720, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Doetsch Grether & Cie, A. G.», contra resolución de este Ministerio de 7 de diciembre de 1965, se ha dictado con fecha 5 de junio de 1972 sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando la pretensión en este proceso deducido por el Procurador don Nicenor Alonso Martínez en nombre y representación de "Doetsch Grether & Cie, A. G.", frente al acuerdo del Ministerio de Industria (Registro de la Propiedad Industrial), de siete de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, y frente a la desestimación presunta, por silencio, del recurso de reposición interpuesto por dicha sociedad contra el mismo, debemos confirmar y confirmamos ambos actos, por ajustados a derecho, sin imposición de costas.—Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa" definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el "Boletín Oficial del Estado".
Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de octubre de 1972.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 28 de octubre de 1972 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 10.803, promovido por «Delalande, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 19 de enero de 1967.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 10.803, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Delalande, Sociedad Anónima», contra resolución de este Ministerio de 19 de enero de 1967, se ha dictado con fecha 29 de mayo de 1972 sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que dando lugar a la postulación del Abogado del Estado, debemos declarar y declaramos la inadmisible del recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Delalande, S. A.», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y siete que denegó la inscripción en el mismo de la marca internacional número doscientos noventa y tres mil doscientos cincuenta y siete, «Adolsine», no se hace especial imposición de costas. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el "Boletín Oficial del Estado".
Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de octubre de 1972.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 28 de octubre de 1972 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 3.652 promovido por don Pedro Carvalho Meyer contra resolución de este Ministerio de 20 de diciembre de 1965.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 3.652 interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Pedro Carvalho Meyer contra resolución de este Ministerio de 20 de diciembre de 1965, se ha dictado con fecha 23 de mayo de 1972 sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro Carvalho Meyer contra el acuerdo del Ministerio de Industria (Registro de la Propiedad Industrial) de veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, por el que se concedió a la «Sociedad Anónima Lechera Industrial» (S.A.L.I.) la inscripción del modelo industrial número cuarenta y siete mil ciento tres para una botella o envase, así como por silencio administrativo el preceptivo recurso de reposición, debemos declarar y declaramos válida y subsistente la resolución ministerial recurrida y la desestimatoria de la reposición por ser conformes a derecho, y en su virtud absolvemos a la Administración Pública de la demanda contra ella interpuesta, sin hacer especial condena de costas. Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el "Boletín Oficial del Estado".
Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de octubre de 1972.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 28 de octubre de 1972 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 5.970, promovido por «Electra Badón, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 20 de junio de 1967.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 5.970, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Electra Badón, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 20 de junio de 1967, se ha dictado con fecha 15 de junio de 1972 sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso interpuesto por la representación de «Electra Badón S. A.», debemos declarar y declaramos válidas y subsistentes por estar ajustadas a derecho las resoluciones de diez de marzo y veinte de junio de mil novecientos sesenta y siete dictadas por la Dirección General de Energía del Ministerio de Industria a virtud de las cuales se determinó que la Entidad recurrente está obligada a elaborar proyecto y presupuesto de las instalaciones necesarias para suministrar energía eléctrica a don Gaspar González y don Ovidio Gutiérrez, en los caseríos situados en los altos de Urbies y a que hacen referencia en el expediente, sin imposición de costas. Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el "Boletín Oficial del Estado".
Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de octubre de 1972.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 28 de octubre de 1972 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 12.432, promovido por «Baños de Fuencañente, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 12 de diciembre de 1968.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 12.432, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Baños de Fuencañente, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 12 de